



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 2187

BUENOS AIRES, 02 MAR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1271-14-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada SOLIMANO HORACIO DANIEL inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020035173 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 1430/09, solicita su reinscripción y ampliación de rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la

*W. Or*  
1



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 2187

intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma SOLIMANO HORACIO DANIEL, con domicilio en la calle Benjamín Franklin 377/79, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035173 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico CERIMEDO Carlos Alfredo, Matrícula Profesional N° 1.605.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1430/09, bajo el RNE N° 020035173 a la firma SOLIMANO



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 2187

HORACIO DANIEL.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035173 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 24 de Abril del año 2019.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 167, 168, 169.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-2110-1271-14-5

DISPOSICIÓN N°  
ca

# 2187

ca  
of

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos)
- Absorbedores de humedad (sólidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos)

Fraccionador de:

Insecticidas (sólidos)

Elaborador Indirecto de:

- Aromatizantes (líquidos, semisólidos)
- Limpiadores (líquidos, sólidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)

EXYTE. N° 1-47-2110-1271-14-5

DISPOSICION N°  
ca

**2187**

*ca*

**Dr. ROBERTO LEBE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.